



ORDEN PRI/57/2020, de 8 de enero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por el que se determinan las condiciones para la prestación farmacéutica a los beneficiarios de la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, residentes en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0305, la Adenda suscrita, con fecha 3 de diciembre de 2019, por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y la Superiora de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de enero de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A LOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, RESIDENTES EN EL CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Marión Buen, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento realizado por Decreto 279/2015, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 199, de 14 de octubre de 2015).

Y de otra parte, D.^a M.^a Isabel Martínez Gastón, en su calidad de Superiora de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, CIF: R50009671.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal y de obrar suficiente para formalizar la presente Adenda y de común acuerdo.

EXPONEN

1. Que con fecha 19 de marzo de 2015 se firmó un convenio de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús por el que se determinan las condiciones de dispensación de la prestación farmacéutica a los beneficiarios de asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud residentes en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen.

2. Que en su estipulación séptima se establece que el convenio podrá ser prorrogado anualmente mediante adenda donde se detalle la aportación económica del Servicio Aragonés de Salud para el período objeto de la adenda, que se calculará teniendo en cuenta la evolución prevista del gasto farmacéutico extrahospitalario y el número de plazas concertadas.

3. Que el Jefe de Servicio de Farmacia del Servicio Aragonés de Salud ha emitido un informe en el que se estima en trescientos seis mil veinte euros con noventa y nueve céntimos (306.020,99€) el montante económico a satisfacer por el Servicio Aragonés de Salud durante el ejercicio 2020 para el abono de la prestación farmacéutica a los beneficiarios de la asis-



tencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud residentes en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen.

En virtud de lo anterior, ambas partes consideran conveniente formalizar una adenda al convenio, previa la autorización del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de noviembre de 2019 con arreglo a la siguiente,

CLÁUSULA

Única.— *Prórroga del convenio.*

No habiéndose producido la denuncia del convenio por ninguna de las partes, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en su estipulación séptima, la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por el que se determinan las condiciones para la prestación farmacéutica a los beneficiarios de la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, residentes en el Centro Neuropsiquiátrico Nuestra Señora del Carmen en plazas concertadas con el Instituto Aragonés de Servicio Sociales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, estableciéndose en trescientos seis mil veinte euros con noventa y nueve céntimos (306.020,99 €) el coste total máximo estimado de las actuaciones convenidas, que será sufragado por el Servicio Aragonés de Salud con cargo a la aplicación presupuestaria G/4121/221006/91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Así lo acuerdan, otorgan y, en prueba de conformidad, lo firman, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.